



RECETA PRIVADA EN PAPEL Y ELECTRÓNICA

1. Receta privada papel

| | | |
|------|--|---|
| 1.1. | Solicitud..... | 2 |
| 1.2. | Formatos: pdf y xml..... | 2 |
| 1.3. | Validación receta privada en papel..... | 3 |
| 1.4. | Proceso durante el estado de alarma..... | 3 |

2. Receta privada electrónica

| | | |
|------|--|---|
| 2.1. | Situación hasta la declaración del estado de alarma..... | 4 |
| 2.2. | Funcionamiento durante el estado de alarma..... | 5 |



Consejo General
de Colegios
Oficiales
de Podólogos
de España

El presente documento pretende explicar el funcionamiento de los dos modelos de receta privada: características, funcionalidad y utilización por parte del podólogo, así como las medidas excepcionales de funcionamiento y puesta en marcha mientras perdure el Estado de Alarma decretado tras la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

1. RECETA PRIVADA PAPEL

El modelo de receta privada en papel es el que todos conocemos y se ha venido utilizando hasta ahora.

1.1 Solicitud.

El colegiado solicita el talonario de recetas al colegio y este, a través de la plataforma del Consejo de Médicos, genera las recetas y se las envía al colegiado. Para ello, el colegiado debe estar dado de alta en dicha plataforma. Si un colegiado no está dado de alta en la misma, el colegio debe enviar los datos al Consejo para notificárselo a la Organización Médico Colegial.

1.2 Formatos.

El colegio puede generar el talonario en formato PDF o en formato XML.

PDF

El colegiado recibe el talonario en este formato y, una vez impreso, procede a cumplimentar de manera manual las recetas.

XML

El CGCOM (Consejo General de Médicos) puso en su día a disposición de todos los Colegios de Podólogos, para su distribución gratuita entre sus colegiados, una aplicación para la cumplimentación informática de recetas médicas en soporte papel. Para el empleo de esta aplicación es necesario solicitar el talonario de recetas en formato XML.



Consejo General
de Colegios
Oficiales
de Podólogos
de España

Los datos dinámicos de la Receta (nº de Receta y CVE), vinculados a la filiación del podólogo los aporta el fichero de recetas en formato XML. Este programa gestiona el consumo de las recetas de forma que el podólogo siempre conoce el nº de recetas que tiene disponible. También facilita y automatiza la creación de recetas.

Este software, permite generar los pdf's para las recetas y/o informes de los pacientes.

Los datos de los pacientes quedarán guardados tras su primera receta, de este modo, en posteriores ocasiones, no será necesario volverlos a introducir. De igual modo, también guardarán un historial de prescripciones para cargarlas fácilmente en el futuro.

Junto al presente escrito se adjunta el manual de instalación y de ayuda de esta aplicación.

Nota: NO confundir este formato XML con la receta electrónica privada.

1.3 Validación de la receta privada en papel.

El Sistema de Validación de Receta Papel permite confirmar que la receta ha sido emitida por los Consejos Generales de Prescriptores y garantiza que, si la receta ha sido dispensada en una oficina de farmacia, no podrá volver a utilizarse.

Desde la firma del convenio de la validación de la receta privada en papel por parte de los Consejos Generales Prescriptores y el Consejo de Farmacéuticos, los colegios provinciales de farmacias se han ido adhiriendo al convenio de manera progresiva. Con la situación actual tras la declaración del estado de alarma, el resto de colegios farmacéuticos están acelerando el proceso de validación. Por tanto, **conviene seguir recordado a los colegiados que las farmacias sólo aceptarán las recetas oficiales emitidas por la Organización Médico Colegial.**

1.4 Proceso de validación de recetas en formato papel en la situación actual de estado de alarma en España.

A raíz de la situación derivada del COVID-19 y de las medidas adoptadas por las autoridades competentes en el actual Estado de Alarma, se han reducido muy



Consejo General
de Colegios
Oficiales
de Podólogos
de España

significativamente los desplazamientos de los pacientes a las consultas físicas en los centros sanitarios (clínicas, hospitales), recibiendo en muchos casos tele asistencia.

Ante esta situación, el paciente tendrá la posibilidad de recibir la receta en formato papel por alguna vía telemática que le permita disponer de la imagen de la misma (correo electrónico, whatsapp...). El paciente puede imprimir la receta recibida por medios electrónicos o bien mostrar la imagen en la oficina de farmacia.

2. RECETA ELECTRÓNICA PRIVADA

2.1. Situación hasta la declaración del Estado de Alarma.

En diciembre de 2019 el Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos firmó, junto a los Consejos de Médicos, Dentistas y Farmacéuticos, el acuerdo de colaboración del Sistema de Receta Electrónica Privada por el se establecen las bases entre las organizaciones para que cualquier receta electrónica prescrita en el ámbito privado pueda ser dispensada en cualquier farmacia comunitaria de España.

El convenio establece los mecanismos técnicos mínimos y procedimientos de homologación para garantizar **la interoperabilidad entre todos los agentes que participan en la prescripción y dispensación de recetas en el ámbito privado que posibilite el intercambio de información entre ellos** en condiciones de seguridad, confidencialidad y cumplimiento de la normativa sanitaria. Ello permitirá garantizar al paciente su derecho a obtener el tratamiento prescrito de forma electrónica por cualquier facultativo prescriptor desde cualquier plataforma de prescripción que cumpla con los requisitos en cualquier momento y en cualquier farmacia de España, con las máximas garantías para el paciente y los profesionales sanitarios involucrados.

Hasta la declaración del estado de alarma, las empresas interesadas en poner en el mercado plataformas de prescripción, debían pasar un proceso de certificación por parte del CGCOM.



Consejo General
de Colegios
Oficiales
de Podólogos
de España

2.2. Receta privada electrónica tras la declaración el Estado de Alarma en España. Sistema e-Receta CONTINGENCIA COVID-19

A raíz de la situación derivada del COVID-19 y la reducción de las consultas presenciales, para poder prescribir a distancia, los Consejos Generales de Dentistas, Farmacéuticos, Médicos y Podólogos, han habilitado una versión simplificada del Sistema de Receta Electrónica privada, que contiene las funcionalidades básicas de la misma — dispensación, sustitución, anulación —, al que se ha denominado “e-Receta Privada Situación COVID-19”.

De este modo, aquellas empresas que lo deseen puedan desarrollar una Plataforma de Prescripción, para que los profesionales interesados en adquirirla puedan emitir recetas privadas electrónicas durante el periodo de contingencia por la crisis del COVID-19.

Serán las empresas interesadas las que desarrollen las plataformas de prescripción, no los Consejos ni los colegios.

Los colegiados sólo podrán adquirir plataformas homologadas. De este modo se garantiza que se cumplen los requisitos técnicos acordados por los 4 Consejos así como la legislación aplicable. Se podrá consultar el listado de plataformas homologadas por el Consejo de Médicos en la página web del COGECOP, en el apartado de receta electrónica privada.

Como ya se ha recalcado con anterioridad, para que los colegiados que adquieran cualquiera de estas plataformas puedan prescribir, deben estar correctamente dados de alta en el CRM del Consejo (deben constar con su número de colegiación NACIONAL). Son los colegios los encargados de mantener actualizado el CRM.

Esto es así porque las plataformas de prescripción verificarán la habilitación del colegiado a través de las bases de datos de los Consejos Generales. La Plataforma de Prescripción generará para cada receta prescrita un Código Datamatrix que será facilitado al paciente por medios electrónicos (p.ej. al móvil, email, etc.).

El paciente deberá identificarse en la farmacia y facilitar el Código DataMatrix de la prescripción electrónica y el farmacéutico procederá través de Nodofarma a la dispensación, sustitución o anulación del medicamento.



Consejo General
de Colegios
Oficiales
de Podólogos
de España

La puesta en marcha del Sistema de e-receta privada no elimina el sistema de Receta privada en papel, sistema que continuará funcionando.

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE PODÓLOGOS

